IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151 MADRID NÚMERO 29

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 338 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Poule Exploren, Sociedad Anónima", frente a don Liviu Filip y el Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Declaro la falta de competencia funcional de este Juzgado para conocer del presente asunto.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Así, por esta su sentencia, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Liviu Filip, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.838/17)

BOCM-20170809-151